espedicion de bullas en este presente año. Las que se obligaron a distri-
buir entre los vecinos desta villa y percebir su importe y conducirlo
a la tesoreria general de la Ciudad de Murcia y sacar recibo de su entre-
go ó de las que quedaren en ser todo ello por su cuenta y riesgo segun y
como deben y por dro son obligados y en su consecuencia recibieron las
un mil trecientas nobenta y nueve bullas en esta forma dho Joseph
fenor seiscientas sesenta y tres de vibos - treinta y dos de difuntos tres de
composicion y dos de laticinios de dos de plata = y dho fran.co de Moia
seiscientas sesenta y dos de vibos; treinta y dos de difuntos; tres de com-
posicion y dos de laticinios de dos de plata y por su recibo lo firmaron de que
doy fee =

Juan fenor

Fran.co de Moya
Campo

Pedro Ber.ve Muñoz Lopez

Decreto

En la villa de Calasparra a veinte
y seis dias del mes de febrero mill setez.
treinta y un a.s los s.res lic.do d.n Joseph Antonio
de Aguilar Mendivil Abog.do de los R.s Con-
sejos Gov.r y Jus.a ma.r p.r S. Mag.d Mau.a y Sup.do
d.n Pedro Lozano Sidalgo Procur.r Sindico
g.ral d.n Joseph Marin Garay Rex.r Perpetuo
d.n Fran.co Garzia Jumilla; d.n Fran.co Muñoz Garzia
y d.n Pedro Hurtado de Mendoza Rex.r Anuales
Conzejo Jus.a y Regim.to de esta villa; es-
tando juntos en Ayuntam.to como acostum-
bran para tratar y conferir las cosas
tocantes al servizio de Ambas Mag.des